



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2017-00020255

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.2017.188 de 06 de julio de 2017, se declaró la inactividad; entre otras, de la compañía "**COMERCIALIZADORA MEGA MARKET CALLEEHIJOS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Cañar, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor José Alberto Calle Montero, mediante escrito ingresado en esta Superintendencia con hoja de trámite Nro. 55072-0041-17, en su calidad de representante legal de la citada compañía, solicita se levante la inactividad de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SCVS-IRC-2017-0211-M de 29 de agosto de 2017, comunica que han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó su inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica con el Memorando No. SCVS-IRC-2017-0235-M de 05 de septiembre de 2017, emite informe favorable para que se excluya de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.2017.188 de 06 de julio de 2017, a la compañía "**COMERCIALIZADORA MEGA MARKET CALLEEHIJOS CIA. LTDA.**", por cuanto al haber presentado los Estados Financieros y demás Anexos detallados en el Art. 20 de la Ley de la materia, correspondientes a los años 2015 y 2016, ha superado la causal que fundamentó la declaratoria de inactividad; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.2017.188 de 06 de julio de 2017, a la compañía "**COMERCIALIZADORA MEGA MARKET CALLEEHIJOS CIA. LTDA.**", y consecuentemente dejar sin efecto la inactividad declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 05 de septiembre de 2017

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 55072/ Exp. 183138